

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1735 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 26 de mayo de 2020, por la que se dispone la publicación de la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y los Grupos de Acción Local de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020; así como de la Adenda de corrección material.*

El día 20 de diciembre de 2019, se suscribe la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias y los Grupos de Acción Local de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020.

Advertido error en el apartado “REUNIDOS”, se realiza la correspondiente corrección y a tal fin, el día 6 de mayo de 2020, se suscribe la Adenda de corrección de error material.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y el artículo 20.1 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias y los Grupos de Acción Local de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020, cuyo texto figura como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la Adenda de corrección de error material, cuyo texto figura como Anexo II a esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2020.- La Secretaria General Técnica, Bienvenida Reyes Ojeda.

ANEXO I

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA PARA EL PERÍODO 2014-2020.

En Canarias, a 20 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. Alicia Vanoostende Simili, en calidad de Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente (BOC nº 137, de 18 de julio), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29.1, letra K), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1 de agosto), así como por los artículos 1.2..a) y 5.2.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado mediante Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31 de julio).

El Sr. D. Luis Vicente Martín de Paz, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Francisco Javier Parrilla, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sra. Dña. María Isabel Pérez Román en calidad de Presidenta de la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (Aider La Gomera), en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Agustín Ángel Herrera Jérez, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Alfredo Villalba Barreto, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, en representación de la misma, seleccionada y

reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Juan Padrón Negrín, en calidad de Vicepresidente de la Asociación Grupo de Acción Social y Pesquera El Hierro “GALP El Hierro”, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Los comparecientes se reconocen capacidad legal bastante para suscribir este Convenio y asumir las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2017, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los Grupos de Acción Locales de Pesca seleccionados y reconocidos como tales por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se resolvió el concurso para la selección de los Grupos de Acción Locales de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, instado por Orden de 12 de agosto de 2012 (BOC nº 162, de 23.8.16) en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 235, de fecha 7 de diciembre.

Segundo.- En la cláusula tercera del Convenio relativa a la Dotación Presupuestaria, se estableció que el importe asignado como subvención directa para gastos de explotación y animación de los GALPs de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre, y que se corresponde con el 25% del gasto público total estimado en la aplicación de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local participativo, era el siguiente:

GALP	TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote G35444793	149.666,50 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma G 38282620	102.830,00 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria. G76109743	391.974,00 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura G76109933	117.221,50 €

GALP	TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife G76560887	319.901,50 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro G76713254	64.795,75 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera) G38410791	59.493,00 €

No obstante, en la cláusula cuarta, referida al abono de las subvenciones, el importe asignado fue menor y se distribuía en cuatro anualidades atendiendo a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, y se disponía en la misma cláusula que los importes que se señalaban podrían modificarse, estando subordinados a los créditos que en cada ejercicio se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

Tercero.- El plazo de vigencia del Convenio, establecido en la cláusula sexta del mismo, comprendía hasta el 31 de diciembre de 2020, sin embargo, previo acuerdo unánime de los firmantes del Convenio, y a la vista del ritmo de ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativas, en aplicación de la norma n+3, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda una prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- La subvención a los Grupos de Acción Locales de Pesca está contemplada en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, por importe de trescientos treinta y dos mil (332.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B. 480.002 134G0111 “FEMP D.L.P. GASTOS GAC”.

Quinto.- De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración vigente, suscrito el día 16 de octubre de 2017, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de las modificaciones.

La presente Adenda tiene por objeto modificar el apartado A) y el apartado C).1 de la cláusula cuarta del Convenio relativos a la distribución en anualidades de la subvención

para gastos de explotación y animación de los GALPs, y al plazo y forma de justificación de dicha subvención, y de la cláusula sexta relativa al plazo de vigencia del Convenio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre.

Segunda.- Modificación del apartado A) de la cláusula cuarta del Convenio.

Se modifica el apartado A) de la cláusula cuarta del Convenio, cuya nueva redacción es la siguiente:

A) ANUALIDADES

El importe asignado como subvención directa para gastos de explotación y animación de los GALPs, se distribuirá en las siguientes anualidades:

GALP	GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN	ANUALIDAD	ANUALIDAD	ANUALIDAD	ANUALIDAD	ANUALIDAD	ANUALIDAD
		2017	2018	2019	2020	2021	2022
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote G35444793	149.666,50 €	27.000,00 €	20.976,00 €	25.422,62 €	25.422,62 €	25.422,63 €	25.422,63 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma G 38282620	102.830,00 €	25.707,50 €	17.480,00 €	12.900,00 €	8.940,00 €	18.901,25€	18.901,25€
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria. G76109743	356.052,22 €	48.250,00 €	47.196,00 €	74.132,00€	74.132,00 €	74.132,00€	38.210,22 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura G76109933	117.221,50 €	29.305,37 €	17.480,00 €	0,00 €	23.478,71 €	23.478,71 €	23.478,71 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife G76560887	262.836,15 €	31.981,00 €	43.700,00€	46.000,00 €	66.073,50 €	44.929,93 €	30.151,72 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro G76713254	64.795,75€	16.198,93 €	13.984,00 €	0,00 €	11.537,63 €	11.537,60 €	11.537,59 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)G38410791	59.493,00€	14.873,25 €	13.984,00 €	0,00 €	21.840,00 €	4.397,88 €	4.397,87 €

Los importes señalados en el apartado anterior podrán modificarse, estando subordinados a los créditos que en cada ejercicio se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Modificación del apartado C).1 de la cláusula cuarta del Convenio.

Se modifica el apartado C).1 de la cláusula cuarta del Convenio, cuya nueva redacción es la siguiente:

C) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**1. Plazo de justificación.**

El plazo de justificación del empleo de los fondos en la actividad o conducta subvencionada será como máximo el siguiente:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>PLAZO</i>
2017	14 de diciembre de 2017
2018	16 de diciembre de 2018
2019	15 de diciembre de 2019
2020	15 de diciembre de 2020
2021	15 de diciembre de 2021
2022	15 de diciembre de 2022

Tercera.- Modificación de la cláusula sexta del Convenio.

Se modifica la cláusula sexta del Convenio, cuya nueva redacción es la siguiente:

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia de este Convenio será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe este documento, por octuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. La Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, Alicia Vanoostende Simili.- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, Luis Vicente Martín de Paz.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, Francisco Javier Parrilla.- El Presidente de la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (Aider La Gomera), María Isabel Pérez Román.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, Agustín Ángel Herrera Jérez.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura, Marcelino Cerdeña Ruiz.- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, Domingo Antonio Hernández.- El Vicepresidente de la Asociación Grupo de Acción Social y Pesquera El Hierro “GALP El Hierro”, Juan Padrón Negrín.

ANEXO II

ADENDA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DE PESCA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA PARA EL PERÍODO 2014-2020.

En Canarias, a 6 de mayo de 2020.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. Alicia Vanoostende Simili, en calidad de Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente (BOC nº 137, de 18 de julio), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29.1, letra K), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1 de agosto), así como por los artículos 1.2.a) y 5.2.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado mediante Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31 de julio).

El Sr. D. Luis Vicente Martín de Paz, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Francisco Javier Parrilla, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sra. Dña. María Isabel Pérez Román en calidad de Presidenta de la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (Aider La Gomera), en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Agustín Ángel Herrera Jérez, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Domingo Antonio Hernández Betancor, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, en representación de la

misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Juan Padrón Negrín, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Social y Pesquera El Hierro “GALP El Hierro”, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Los comparecientes se reconocen capacidad legal bastante para suscribir este Convenio y asumir las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud,

EXPONEN

Advertido error en la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los Grupos de Acción Locales de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguiente corrección:

En el apartado REUNIDOS, de la Adenda, y en concreto en la página 2, donde dice:

El Sr. D. Alfredo Villalba Barreto, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Debe decir:

El Sr. D. Domingo Antonio Hernández Betancor, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe este documento, por octuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- La Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, Alicia Vanoostende Simili.-El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, Luis Vicente Martín de Paz.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, Francisco Javier Parrilla.- El Presidente de la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (Aider La Gomera), María Isabel Pérez Román.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, Agustín Ángel Herrera Jérez.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura, Marcelino Cerdeña Ruiz.- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, Domingo Antonio Hernández Betancor.- El Vicepresidente de la Asociación Grupo de Acción Social y Pesquera El Hierro “GALP El Hierro”, Juan Padrón Negrín.